

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante en los siguientes términos:

| | |
|---|--------------------|
| Pago inscripción medida cautelar (fl. Digital 06) | \$45.400 |
| Gestión de notificación (fl. Digital 011) | \$13.000 |
| Agencias en derecho (fl. Digital 013) | \$2.877.000 |
| TOTAL COSTAS | \$2.935.400 |

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------------|--|
| Interlocutorio | 480 |
| Proceso | Ejecutivo con garantía real de menor cuantía |
| Demandante | Ana Rita Castrillón Quintero |
| Demandado | Gloria Janeth Mejía Suaza |
| Radicado | 05679 40 89 001 2023 00016 00 |
| Asunto | Aprueba liquidación de costas – toma nota embargo remanentes |

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

En atención al oficio N° 368 del 16 de marzo de 2023, proveniente de este mismo Juzgado, se procede a tomar atenta nota del Embargo de Remanentes o bienes que se llegaren a desembargar y que le correspondan a la demandada Gloria Janeth Mejía Suaza con C.c. 39.385.154, para el proceso ejecutivo que se tramita en este mismo despacho bajo el radicado N. **2023-00101** interpuesto por la señora Ana Rita Castrillón Quintero con C.c. 39.384.251,, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Se procede a tomar atenta nota del Embargo de Remanentes o bienes que se llegaren a desembargar y que le correspondan a la demandada Gloria Janeth Mejía Suaza con C.c. 39.385.154, para el proceso ejecutivo que se tramita en este mismo despacho bajo el radicado N. **2023-00101** interpuesto por

la señora Ana Rita Castrillón Quintero con C.c. 39.384.251, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C. G. del P. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

2

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 040 fijado el día 21 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p> |
|--|

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b51ac02151e96aeb7aed386a9f709a93263ebfca2deba81b20b0c43a965bd**

Documento generado en 17/03/2023 04:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>